

ACTA NÚMERO VEINTISEIS. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador; a las nueve horas del día cuatro de octubre del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por la Presidenta de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

La Presidenta i., licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la participación de:

1. Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i. de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Mario Cesar Guerra Álvarez, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Graciela Alejandra Duran de Cristales, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Turismo.
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Jacqueline Iveth Juárez Viana, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Salud.
8. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
9. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
10. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
11. Jacqueline Noemi Campos Velásquez, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en su calidad de Presidenta i. de la ASA procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.
- III. Presentación de informe del Panel de Evaluación de Ofertas de Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-06/2024 denominada “Suministro de Equipo, Insumos y Mobiliario para

Laboratorio Isotópico para preservación del Recurso Hídrico y protección del Medio Ambiente”.

- IV. Informes de Seguimiento a la Ley de Compras Públicas: a) Presentación de informe mensual de procesos de contratación dispuestos en la Ley de Compras Públicas, correspondiente al mes de septiembre de 2024; b) Informe sobre el nombramiento del Equipo Implementador del Sistema de Gestión Antisoborno de la ASA.
- V. Solicitud de autorización para tramitar ante el Ministerio de Hacienda el uso de economías de salarios disponibles.
- VI. Propuesta de Modificación del “Acuerdo de Suspensión de Trámites en la Cuenca del Lago de Coatepeque” y solicitud de aprobación.
- VII. Presentación del Proyecto para saneamiento y restauración de cuerpos de agua superficial para una gestión integrada de los recursos hídricos de El Salvador y solicitud de aprobación de financiamiento.
- VIII. Dictámenes Técnicos relacionados a solicitudes de Permiso de Vertido de Aguas Residuales.
- IX. Solicitud de Rectificación de los acuerdos tomados en el Punto 3, numeral 4 del acta 19-2024 (Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, a favor de la sociedad CARNES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. referencia RNRH-AUT-04-24-00115/ID#1768).

PUNTO TRES. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA-06/2024 DENOMINADA “SUMINISTRO DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO ISOTÓPICO PARA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE”.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i, de la ASA, expone a los miembros de la Junta Directiva que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículos 18 y 39 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, emitieron el Informe de Evaluación de Oferta del Proceso de Licitación Competitiva de Bienes No. **LC-ASA-06/2024** denominada **“SUMINISTRO DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO ISOTÓPICO PARA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE”**, financiada con fondos del proyecto "Programa de preservación del recurso hídrico, generación de energía y protección del medio ambiente, a nivel nacional" CUP 8347, el cual consta en el Anexo 1 de la presente acta y que se generó en el proceso para la adquisición de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Publicas y que establece los siguientes ítems:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPO SOLICITADO
Equipos			
1	1	Unidad	Refrigerador para almacenamiento de muestras
2	1	Unidad	Horno de calentamiento y secado
3	1	Unidad	Gabinete desecador
4	1	Unidad	Baño sonicador
5	1	Unidad	Analizador isotópico de oxígeno 18 y deuterio en agua
6	1	Unidad	Fuente de poder ininterrumpible (UPS)

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPO SOLICITADO
7	1	Unidad	Kit de filtración de campo
8	2	Unidad	Medidor multiparamétrico
9	1	Unidad	Kit de equipamiento de protección para laboratorio
10	1	Unidad	Kit de instrumentación básica para laboratorio
11	1	Unidad	Kit de contenedores plásticos
12	1	Unidad	Líquidos de limpieza
13	1	Unidad	Pizarra de vidrio
14	1	Unidad	Estante de acero de 5 niveles
15	2	Unidad	Mesa de acero inoxidable
16	3	Unidad	Bancos de acero

De dicha Licitación Competitiva, manifiesta la Unidad de Compras Públicas, se recibieron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	ÍTEMS QUE OFERTA
1	CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES	Ítems 2, 3, 4 y 5
2	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	Ítems 2, 3, 4, 7 y 8
3	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	Ítems 1, 2, 8, 10, 11, 15 y 16
4	EQUILAB, S.A. DE C.V.	Ítems 2, 3 y 4
5	AGROBIOTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Ítems 1, 2, 3, 4 y 8
6	PROBISEGE, S.A. DE C.V.	Ítems 1, 9, 11, 13, 14 y 15
7	FALMAR, S.A. DE C.V.	Ítems 2, 3 y 4
8	COPROSER, S.A. DE C.V.	Ítems 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16

Se continúa exponiendo a la Junta Directiva que el Panel de Evaluación de Ofertas al evaluar las mismas, tal como consta en el referido informe de evaluación, se verifico lo siguiente:

ETAPA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

El Cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa ha sido evaluada, bajo los criterios de Cumple/No Cumple. La evaluación se ha realizado con base en la documentación legal y administrativa presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo que del resultado de la revisión de estos documentos se concluye que, la Persona Natural **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES** y las Sociedades **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, **EQUILAB, S.A. DE C.V.** y **FALMAR, S.A. DE C.V.**, presentaron toda la documentación administrativa y legal solicitada, sin embargo, las sociedades **COPROSER, S.A DE C.V.**, **PROBISEGE, S.A DE C.V.**, **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** y **AGROBIOTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no presentaron la documentación completa que fue requerida, por lo que mediante notas de fecha diecinueve de septiembre de dos mil

veinticuatro, que fueron notificadas ese mismo día, se les previno a los oferentes que presentaran la documentación solicitada de conformidad a detalle de dichas notas, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar, sin embargo, las sociedades **PROBISEGE, S.A. DE C.V.** y **AGROBIOTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no presentaron la información requerida para subsanar dentro del plazo establecido, por lo que se consideran **NO ELEGIBLES** para continuar con el proceso de evaluación con la etapa siguiente.

Por lo anterior, se hace constar que los oferentes: **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES, COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., EQUILAB, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V., COPROSER, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, son **ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA 2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Esta etapa consiste en la evaluación de los aspectos siguientes: Revisión y evaluación de los documentos financieros, para lo cual el resultado obtenido es que la Persona Natural **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES** y las Sociedades **COPROSER, S.A. DE C.V., SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., EQUILAB, S.A. DE C.V.** y **FALMAR, S.A. DE C.V.**, no cumplen con la totalidad de los documentos solicitados, por lo que mediante notas de fechas diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, que fueron notificadas ese mismo día se les previno a dichos oferentes presentar la documentación solicitada, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar. Se hace constar que con fecha 24 de septiembre del corriente año, los oferentes siguientes cumplieron con la entrega de la documentación solicitada en el plazo y hora establecidos: **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES, COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., EQUILAB, S.A. DE C.V., SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** y **COPROSER, S.A. DE C.V.**

Se deja constancia que para efectos de evaluación y confirmación, en lo relacionado a la información financiera solicitada y presentada por los oferentes participantes, se realizaron las consultas pertinentes a través del Sistema del CNR a efecto de ratificar que esa documentación financiera estuviera debidamente inscrita o depositada ante esa instancia, debido a que la ASA suscribió convenio en fecha quince de febrero del dos mil veintitrés; lo anterior, de conformidad al Art. 3 numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el cual expresa literalmente **“Antiformalismo: Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo;”**.

Se concluye que la Sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la presentación de la información financiera por lo que **NO ES ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación.

Por lo tanto, los oferentes **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES, COPROSER, S.A. DE C.V., COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., EQUILAB, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.** cumplieron con la presentación de la documentación financiera por lo que son **ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación.

Tomando en cuenta los puntajes establecidos en la evaluación de la capacidad financiera, siendo que el puntaje máximo es de 15 puntos y el mínimo establecido es de 8 puntos, el resultado obtenido para cada uno de los oferentes es el siguiente:

- COPROSER, S.A. DE C.V. obtuvo 15.00 puntos
- EQUILAB, S.A. DE C.V. obtuvo 15.00 puntos
- COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. obtuvo 15.00 puntos
- CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES obtuvo 14.00 puntos
- SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. obtuvo 11.00 puntos

ETAPA 3. CAPACIDAD TECNICA

Esta etapa está comprendida de la manera siguiente: Los oferentes deberán dar cumplimiento a todos los aspectos técnicos del Documento de Solicitud de Ofertas, en el que se estableció que se harían las prevenciones de las tres primeras etapas del proceso en una sola notificación, por lo que en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se remitieron prevenciones de documentación técnica a los siguientes oferentes: **COPROSER, S.A. DE C.V., PROBISEGE, S.A. DE C.V., CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES, SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., EQUILAB, S.A. DE C.V., AGROBIOTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y FALMAR, S.A. DE C.V.**

De las prevenciones realizadas, los oferentes que fueron **ELEGIBLES** en la etapa dos, capacidad financiera y que subsanaron los requerimientos técnicos son: **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES, COPROSER, S.A. DE C.V., COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., EQUILAB, S.A. DE C.V. y SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, por lo que se procede a evaluar técnicamente de conformidad a las ofertas presentadas y tomando en cuenta que el puntaje máximo para esta etapa es de sesenta (60) puntos y cincuenta (50) puntos como mínimo, se obtuvieron los puntajes detallados en el Informe de Evaluación. (Anexo 1)

ITEMS	COPROSER, S.A. DE C.V.	CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	EQUILAB, S.A. DE C.V.
	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
1	60 puntos	No ofertó	10 puntos	No ofertó	No ofertó
2	No ofertó	10 puntos	10 puntos	10 puntos	60 puntos
3	60 puntos	10 puntos	No ofertó	60 puntos	10 puntos
4	No ofertó	60 puntos	No ofertó	60 puntos	10 puntos
5	60 puntos	10 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó
6	60 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
7	60 puntos	No ofertó	No ofertó	10 puntos	No ofertó
8	60 puntos	No ofertó	60 puntos	60 puntos	No ofertó
9	60 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
10	60 puntos	No ofertó	10 puntos	No ofertó	No ofertó

ITEMS	COPROSER, S.A. DE C.V.	CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	EQUILAB, S.A. DE C.V.
11	60 puntos	No ofertó	60 puntos	No ofertó	No ofertó
12	60 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
13	60 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
14	60 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
15	60 puntos	No ofertó	60 puntos	No ofertó	No ofertó
16	60 puntos	No ofertó	60 puntos	No ofertó	No ofertó

ETAPA 4. OFERTA ECONÓMICA Y DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

La evaluación Económica se realizó considerando la oferta de menor precio, a la cual, le corresponderán hasta 40 puntos, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.

Se hace constar que los oferentes que han sido ELEGIBLES en las cuatro etapas de evaluación presentaron ofertas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas en los ítems determinados en el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), de conformidad al siguiente detalle:

ITEMS	COPROSER, S.A. DE C.V.	CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	EQUILAB, S.A. DE C.V.
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	40.00	No ofertó	NO ELEGIBLE	No ofertó	No ofertó
2	No ofertó	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	NO ELEGIBLE	40.00
3	14.63	NO ELEGIBLE	No ofertó	40.00	NO ELEGIBLE
4	No ofertó	40.00	No ofertó	35.07	NO ELEGIBLE
5	40.00	NO ELEGIBLE	No ofertó	No ofertó	No ofertó
6	40.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
7	40.00	No ofertó	No ofertó	NO ELEGIBLE	No ofertó
8	40.00	No ofertó	0.46	2.78	No ofertó
9	40.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
10	40.00	No ofertó	NO ELEGIBLE	No ofertó	No ofertó
11	40.00	No ofertó	2.51	No ofertó	No ofertó
12	40.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
13	40.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
14	40.00	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
15	40.00	No ofertó	14.21	No ofertó	No ofertó
16	40.00	No ofertó	18.02	No ofertó	No ofertó

Se hace constar que: **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES, SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.; EQUILAB, S.A. DE C.V. y COPROSER, S.A. DE C.V.** son las empresas ELEGIBLES por haber sobrepasado la evaluación de las cuatro etapas de evaluación establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), de conformidad al resultado siguiente:

ETAPA	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MÍNIMO	CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES	CORESA, DE C.V.
Etapa 1	Elegibilidad Legal (Presentación de documentos legales y administrativos)	--	Cumple / No Cumple	CUMPLE	CUMPLE
Etapa 2	Capacidad Financiera (Cumplimiento Obligatorio)	15.00 puntos	La evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8) puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES .	14.00 PUNTOS	15.00 PUNTOS

ETAPA	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MÍNIMO	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	EQUILAB, S.A. DE C.V.
Etapa 1	Elegibilidad Legal (Presentación de documentos legales y administrativos)	--	Cumple / No Cumple	CUMPLE	CUMPLE
Etapa 2	Capacidad Financiera (Cumplimiento Obligatorio)	15.00 puntos	La evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8) puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES .	11.00 PUNTOS	15.00 PUNTOS

ETAPA	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MÍNIMO	COPROSER, S.A. DE C.V.
Etapa 1	Elegibilidad Legal (Presentación de documentos legales y administrativos)	--	Cumple / No Cumple	CUMPLE
Etapa 2	Capacidad Financiera (Cumplimiento Obligatorio)	15.00 puntos	La evaluación Financiera será de estricto cumplimiento. Los oferentes deberán obtener un puntaje mínimo de ocho (8) puntos para ser considerados aptos; de lo contrario, serán considerados NO ELEGIBLES .	15.00 PUNTOS

Al proceder con la evaluación, se determina que las empresas alcanzan los siguientes puntajes en lo correspondiente a la ETAPA 3: CAPACIDAD TECNICA y ETAPA 4. OFERTA ECONÓMICA Y DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

Ítems	COPROSER, S.A. DE C.V.			CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES			SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.		
	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL
1	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	10 puntos	No elegible	10 puntos
2	No ofertó	No ofertó	No ofertó	10 puntos	No elegible	10 puntos	10 puntos	No elegible	10 puntos
3	60 puntos	14.63 puntos	74.63 puntos	10 puntos	No elegible	10 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó
4	No ofertó	No ofertó	No ofertó	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó
5	60 puntos	40 puntos	100 puntos	10 puntos	No elegible	10 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó
6	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
7	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
8	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	60 puntos	0.46 puntos	60.46 puntos
9	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
10	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	10 puntos	No elegible	10 puntos
11	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	60 puntos	2.51 puntos	62.51 puntos
12	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
13	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
14	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
15	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	60 puntos	14.21 puntos	74.21 puntos
16	60 puntos	40 puntos	100 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó	60 puntos	18.02 puntos	78.02 puntos

Ítems	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.			EQUILAB, S.A. DE C.V.		
	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL
1	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
2	10 puntos	No elegible	10 puntos	60 puntos	40 puntos	100 puntos
3	60 puntos	40 puntos	100 puntos	10 puntos	No elegible	10 puntos
4	60 puntos	35.07 puntos	95.07 puntos	10 puntos	No elegible	10 puntos
5	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
6	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
7	10 puntos	No elegible	10 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó
8	60 puntos	2.78 puntos	62.78 puntos	No ofertó	No ofertó	No ofertó
9	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
10	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
11	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
12	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
13	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
14	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
15	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
16	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó

El Panel de Evaluación de Ofertas constató que, con base en lo expuesto por los Analistas de Razonabilidad de Precios, han verificado que los precios ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que consideran que son razonables a las actuales condiciones de mercado; por lo que es procedente recomendar su adjudicación, dividiéndose de la siguiente manera:

ITEM	CANT.	BIEN REQUERIDO	CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	EQUILAB, S.A. DE C.V.	COPROSER, S.A. DE C.V.
1	1	Refrigerador para almacenamiento de muestras.				\$ 1,300.00
2	1	Horno de calentamiento y secado.			\$ 5,746.00	
3	1	Gabinete desecador.		\$ 2,597.00		
4	1	Baño Sonicador.	\$ 1,874.32			
5	1	Analizador isotópico de oxígeno 18 y deuterio en agua.				\$ 214,000.00
6	1	Fuente de poder ininterrumpible (UPS).				\$ 1,030.00
7	1	Kit de filtración de campo.				\$ 1,950.00
8	2	Medidores multiparamétricos.				\$ 110.00

ITEM	CANT.	BIEN REQUERIDO	CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	EQUILAB, S.A. DE C.V.	COPROSER, S.A. DE C.V.
9	1	Kit de equipamiento de protección para laboratorio.				\$ 219.00
10	1	Kit de instrumentación básica para laboratorio.				\$ 400.00
11	1	Kit de contenedores plásticos.				\$ 875.00
12	1	Líquidos de limpieza.				\$ 790.00
13	1	Pizarra de vidrio.				\$ 310.00
14	1	Estante de acero de 5 niveles.				\$ 211.00
15	2	Mesa de acero inoxidable.				\$ 618.00
16	3	Bancos de acero.				\$ 330.00
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR			\$ 1,874.32	\$ 2,597.00	\$ 5,746.00	\$ 222,143.00

Se constató que, en el Documento de Solicitud de Ofertas, **Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, “Literal I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA,** apartado **ADJUDICACIÓN,** se estableció: “La ASA podrá adjudicar de forma TOTAL O PARCIAL POR ÍTEM completo”.

Por lo tanto, con base a lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas, del proceso de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-06/2024 denominada “**SUMINISTRO DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO ISOTÓPICO PARA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**”, **RECOMIENDA:**

- Adjudicar el proceso de Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA-06/2024 de forma parcial por ítem completo, por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$232,360.32) IVA incluido,** de conformidad al siguiente detalle:

1. **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES:** el ítem 4, por un monto total de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,874.32)** con IVA incluido.
2. **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.:** el ítem 3, por un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,597.00)** con IVA incluido.

3. **EQUILAB, S.A. DE C.V.:** el ítem 2, por un monto total de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,746.00)** con IVA incluido.
4. **COPROSER, S.A. DE C.V.:** los ítems 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$222,143.00)** con IVA incluido.

La Junta Directiva, con base en lo antes expuesto y los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 39, 22, 96, 100 y 104 de la Ley de Compras Públicas; 51 del Reglamento de Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad ACUERDA: **D)** Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Oferta, la cual consta en el Anexo 1 de la presente acta y por consiguiente adjudicar el proceso de la Licitación Competitiva de Bienes **LC-ASA-06/2024** denominada **“SUMINISTRO DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO ISOTÓPICO PARA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE”** por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$232,360.32) IVA incluido**, de conformidad al siguiente detalle:

1. **CARLOS ORLANDO ROMERO CALLES:** el ítem 4, por un monto total de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,874.32)** con IVA incluido, según el siguiente resumen:

Nro. ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO TOTAL EN USS IVA INCLUIDO
4	1	Baño Sonicador.	\$1,874.32

2. **COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.:** el ítem 3, por un monto total de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,597.00)** con IVA incluido, según el siguiente resumen:

Nro. ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO TOTAL EN USS IVA INCLUIDO
3	1	Gabinete desecador.	\$ 2,597.00

3. **EQUILAB, S.A. DE C.V.:** el ítem 2, por un monto total de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,746.00)** con IVA incluido, según el siguiente resumen:

Nro. ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
2	1	Horno de calentamiento y secado.	\$ 5,746.00

4. **COPROSER, S.A. DE C.V.:** los ítems 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$222,143.00)** con IVA incluido, según el siguiente resumen:

Nro. ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	1	Refrigerador para almacenamiento de muestras.	\$ 1,300.00
5	1	Analizador isotópico de oxígeno 18 y deuterio en agua.	\$ 214,000.00
6	1	Fuente de poder ininterrumpible (UPS).	\$ 1,030.00
7	1	Kit de filtración de campo.	\$ 1,950.00
8	2	Medidores multiparamétricos.	\$ 110.00
9	1	Kit de equipamiento de protección para laboratorio.	\$ 219.00
10	1	Kit de instrumentación básica para laboratorio.	\$ 400.00
11	1	Kit de contenedores plásticos.	\$ 875.00
12	1	Líquidos de limpieza.	\$ 790.00
13	1	Pizarra de vidrio.	\$ 310.00
14	1	Estante de acero de 5 niveles.	\$ 211.00
15	2	Mesa de acero inoxidable.	\$ 618.00
16	3	Bancos de acero.	\$ 330.00
TOTAL			\$ 222,143.00

II) Instruir a la licenciada Flora Argentina Villatoro de Flores, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, que notifique en legal forma la adjudicación indicada en el presente punto a los ofertantes. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO CUATRO. INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICA:

A) PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DISPUESTOS EN LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024:

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; y a lo establecido en el artículo 20 literal "l)" de la Ley

de Compras Públicas; expone a los miembros de la Junta Directiva, el detalle de la ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, las cuales corresponde a 12 procesos que ascendieron a un monto total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$929,566.86), el cual se desglosa de la forma siguiente:

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	NOMBRE DEL PROCESO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR / BIENES O SERVICIOS	FUENTE FINANCIAMIENTO	ETAPA / ESTADO	MONTO
1	CP-ASA-64/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES PARA JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA JUNTAS DE AGUA	LCP-76/2024	LEA RAQUEL CAMPOS DE MERLOS* - Libretas ecológicas. -Servicio de serigrafía.	FONDOS AECID	CONTRATADO	\$2,700.00
				LCP-86/2024	RHINA BEATRIZ LÓPEZ DE DIAZ* -Bolsos de manta; serigrafía; carpetas organizadoras y otros promocionales.			\$4,506.00
2	CP-ASA-67/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SERVICIO DE AFORO EN FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEA DE JUNTAS DE AGUA PARA TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO	CONTRATO DE PRECIO FIJO N° LCP-36/2024	MUSERVI, S.A. DE C.V.* -Servicios de aforo de pozos de 24 horas a causa constante	FONDOS AECID	CONTRATADO	\$68,700.00
3	CP-ASA-69/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA ANALISIS DE MUESTRAS DE VERTIDOS Y MEDIO RECEPTOR	CONTRATO DE PRECIO FIJO LCP-37/2024	ESEBESA, S.A. DE C.V. -Análisis de calidad de agua de vertidos ordinarios y especiales.	FONDOS AECID	CONTRATADO	\$49,755.99

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	NOMBRE DEL PROCESO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR / BIENES O SERVICIOS	FUENTE FINANCIAMIENTO	ETAPA / ESTADO	MONTO
4	CP-ASA-70/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN Y MONITOREO DE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES	LCP-80/2024	REAL INVERSIONES LTDA DE S.V.* (HIDROSAGARRA) -Muestreador automático portátil -Medidor portátil DQB/DBO5	FONDOS AECID	CONTRATADO	\$24,437.38
				LCP-81/2024	CORESA, DE C.V. -Medidor portátil de caudal para tuberías			\$6,840.00
				LCP-82/2024	COPROSER, S.A. DE C.V. Medidor multiparamétrico -Medidor portátil de flujo de nivel y velocidad.			\$28,950.00
5	CP-ASA-75/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ASA	LCP-77/2024	ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA* Camisa tipo pescador manga corta y larga azul negro y blanca para mujer y hombre bordadas, Jeans color azul índigo y pantalón tácticos azul negro.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$22,180.00
				LCP-79/2024	MARIA CARMEN GUILLEN* Chumpas impermeables; capas para lluvia con estampado; servicio de bordado y estampado logo gobierno de El Salvador.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$9,080.00
6	CP-ASA-76/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIZARRAS DE VIDRIO CLARO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA	LCP-78/2024	MARIO DAVID ESCOBAR COMANDARY*	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$1,900.00
7	CP-ASA-77/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA AUTORIDAD	LCP-83/2024	ERLO,S.A. DE C.V.* -Refrigeradora de 16 PCU	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$1,978.00

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	NOMBRE DEL PROCESO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR / BIENES O SERVICIOS	FUENTE FINANCIAMIENTO	ETAPA / ESTADO	MONTO
			SALVADOREÑA DEL AGUA	LCP-84/2024	CORPORACIÓN ESPIRAL, S.A. DE C.V.* -Refrigeradora de 4.4 PCU. -Microondas de 1.5 PCU. -Horno tostador de 30 litros.			\$5,224.80
				LCP-85/2024	INVERSIONES PORTISA, S.A. DE C.V. -Trituradora de papel.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$475.00
8	LC-ASA-05/2024	LICITACIÓN COMPETITIVA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA PERIMETRAL DE SEGURIDAD PARA LAS BOYAS ULTRASÓNICAS INSTALADAS EN EL LAGO DE COATEPEQUE	CONTRATO DE PRECIO FIJO LCP-38/2024	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FONDOS PROPIOS PROYECTO 8347	CONTRATADO	\$664,269.80
9	MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 05/2024	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA AÑO 2024	CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 05/2024	SEGUROS FEDECRÉDITO S.A. -Incremento del 5.7968716944% de la suma total del contrato.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$2,109.99
10	MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 06/2024	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL AÑO 2024	CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 06/2024	DPG, S.A. DE C.V. Incremento del 20% de la suma total del contrato.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$4,608.00
11	MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 26/2024	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA	CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 26/2024	NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.* -Incremento del 19.93036% de la suma total del contrato.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$29,817.90
12	PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA LCP 22/2024	MODIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA ASA	ORDEN DE COMPRA N° LCP 22/2024	ROSA MIRIAM YAN DE RODRÍGUEZ* Prorroga de 2 meses.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$2,034.00
TOTAL SEPTIEMBRE 2024								\$929,566.86

***11 Empresas que pertenecen a las MYPES.**

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13, 18 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos; 20, 38, 40 y 158 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad ACUERDA: Darse por informados de la ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, las cuales ascienden a un monto total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$929,566.86). Certifíquese y Comuníquese.

B) INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA ASA.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, hace del conocimiento de la Junta Directiva, que para el cumplimiento del artículo 16 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 10,11 y 12 del Reglamento de Ley de Compras Públicas, el licenciado Erwin Roberto Rodríguez Herrera, Director Ejecutivo I., emitió el Acuerdo 202/2024, de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, (Anexo 2 de esta acta), mediante el cual nombró de manera ad-honorem al Equipo Implementador del Sistema de Gestión Antisoborno de la ASA, según lo indica la norma ISO 3001, apartado 9.3.2 “El Órgano de Gobierno se debe encargar de examinar periódicamente el sistema de gestión antisoborno con base a la información proporcionada por la Alta Dirección y por la función de cumplimiento antisoborno y cualquier otra información que el órgano de gobierno pueda solicitar u obtener. La organización debe conservar el resumen de la información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones del órgano de gobierno”

Dicho equipo rendirá informe mensual a la Dirección Ejecutiva y a la Presidencia sobre los avances de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión Antisoborno de la ASA, para el cumplimiento de lo anteriormente detallado.

La Junta Directiva, con base en el artículo 13 literal “w” de la Ley General de Recursos Hídricos; artículo 16 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 10,11 y 12 del Reglamento de Ley de Compras Públicas, por unanimidad ACUERDA: Darse por informados del nombramiento del Equipo Implementador del Sistema de Gestión Antisoborno de la ASA. Certifíquese y Comuníquese

PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA EL USO DE ECONOMÍAS DE SALARIOS DISPONIBLES.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, hace del conocimiento de la Junta Directiva que es necesario financiar algunas necesidades entre las que podemos mencionar:

- a) Contratación de servicios de Laboratorio para Monitoreo y Verificación de la Calidad del Agua y Aguas Residuales, acreditados por el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA) dichos servicios son necesarios para apoyar la toma de decisiones en la emisión de autorizaciones, asignaciones y permisos, realizar investigaciones para la planificación de los recursos hídricos, verificar el cumplimiento de la Ley General de Recursos Hídricos durante las inspecciones, respaldar el desarrollo de procesos sancionatorios, generar información sobre la calidad de agua y verificar el funcionamiento del Proyecto Plan de Restauración Ambiental en la Cuenca del Río Las Cañas, ubicado en el Distrito de Apopa, Municipio de

San Salvador Oeste, Departamento de San Salvador. Los análisis solicitados garantizarán el cumplimiento de los reglamentos y lineamientos vigentes en materia de calidad de agua y protección de los Recursos Hídricos en El Salvador, así como insumo para el monitoreo y planificación del uso y conservación del recurso.

- b) Pago de la Indemnización 2024 de la plazas financiadas con Fondo General en cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de la ASA, específicamente al Art. 66 “Indemnización Anual y por Retiro Voluntario” que textualmente establece que: “Todo el personal tendrá derecho a recibir anualmente la indemnización que le corresponda por el tiempo de servicio, la cual se hará efectiva en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo con las siguientes reglas: a) los que tuvieren un año completo de servicio, el equivalente al cien por ciento del salario básico de treinta días, b) los que tuvieren menos de un año de servicio, la parte proporcional al tiempo laborado desde la fecha de su ingreso al treinta y uno de diciembre del año del que se trate, el cálculo de la indemnización se hará tomando como base el último salario devengado por el empleado. En ningún caso la indemnización será menor al equivalente al salario básico de quince días. En el caso que el empleado renuncie voluntariamente antes del treinta y uno de diciembre tendrá derecho, únicamente al pago de la indemnización de la parte proporcional del tiempo laborado durante ese ejercicio fiscal, conforme a las reglas expresadas en los incisos anteriores”.

Para el financiamiento de las necesidades antes descritas, se ha identificado que pueden ser cubiertas con las economías de salarios generadas provenientes de los recursos transferidos por el MARN, el monto para cubrir ambas necesidades asciende a la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$357,345.00)**, por lo que se solicita a la Junta Directiva: a) Autorizar a la Presidenta Interina de la ASA y a la Dirección Financiera Institucional que pueda gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la autorización del descongelamiento y uso de las Economías de Salarios provenientes de los Recursos Transferidos por el MARN, provenientes del Fondo General de la Nación, para financiar la Contratación de Servicios de Laboratorio para Monitoreo y Verificación de la Calidad del Agua y Aguas Residuales; y el pago de la indemnización 2024 de la plazas financiadas con Fondo General hasta por la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$357,345.00)**; b) Autorizar a la Presidenta Interina de la ASA y a la Dirección Financiera Institucional a gestionar ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la transferencia por el uso de las economías de salarios para las necesidades antes planteadas.

La Junta Directiva, con base en lo anterior y lo dispuesto en el Art. 13 letra “w)” de la Ley General de Recursos Hídricos, inciso final del artículo 59 del Reglamento de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Romano V, literal “c” sub romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, por unanimidad **ACUERDA: D)** Autorizar a la Presidenta Interina de la ASA y a la Dirección Financiera Institucional que pueda gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la autorización del descongelamiento y uso de las Economías de Salarios provenientes de los Recursos Transferidos por el MARN provenientes del Fondo General de la Nación, para financiar la Contratación de Servicios de Laboratorio para Monitoreo y Verificación de la Calidad del Agua y Aguas Residuales; y el pago de la indemnización

2024 de la plazas financiadas con Fondo General hasta por la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$357,345.00)**; **II**) Autorizar a la Presidenta Interina de la ASA y a la Dirección Financiera Institucional a gestionar ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la transferencia por el uso de las economías de salarios para las necesidades antes planteadas. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SEIS. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE “ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TRÁMITES EN LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.

La licenciada Ethel Cabrera, expone a los miembros de la Junta Directiva, que como es de su conocimiento en el Lago de Coatepeque, debido a una combinación de altas temperaturas y un exceso de nutrientes, se ha producido un desmesurado desarrollo de algas, las cuales están causando una reducción de oxígeno en el agua y liberación de toxinas debido a cianobacterias; y en virtud que el Lago de Coatepeque es un destino turístico de importancia nacional e internacional, y que además es un Área Natural Protegida (ANP) que forma parte de la Reserva de Biosfera Apaneca Ilamatepec, que ha sido reconocida por el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, como sitio de gran relevancia para la conservación de la biodiversidad, ecosistemas y para impulsar procesos de desarrollo sostenible, educación y sensibilización ambiental, por lo que mediante el Punto Tres del Acta Nueve de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la ASA, celebrada a las catorce horas del día veintidós de abril del dos mil veinticuatro se aprobó el “*Acuerdo de suspensión de trámites en la Cuenca del Lago de Coatepeque*”, por medio del cual se acordó: **1)** Suspender todos los procedimientos relacionados con: **a)** La autorización del uso y aprovechamiento de los recursos hídricos; **b)** Los permisos de exploración y vertidos y **c)** Las autorizaciones de uso de los bienes que conforman el dominio público hidráulico, que estén vinculados o se refieran al área de la cuenca del Lago de Coatepeque incluyendo el espejo de agua del referido lago y sobre todo a los que se encuentren en la delimitación geográfica establecida en el “*Lineamiento Especial para la Prohibición de Actividades, Obras o Proyectos en el Dominio Público Hidráulico de la Cuenca del Lago de Coatepeque*” aprobado por esta Junta Directiva en el Punto NUEVE del Acta número OCHO de Sesión Extraordinaria celebrada a las catorce horas del día doce de abril del presente año; **2)** Establecer que el plazo de dicha suspensión sería por el período de vigencia del Decreto Ejecutivo No. 12 de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Número 63, Tomo Número 443 de esa misma fecha, mediante el cual el Ministerio de medio Ambiente y Recursos Naturales declaró Estado de Emergencia Ambiental, el cual tiene un plazo de doce meses a partir de la vigencia de dicho decreto; y **3)** Autorizar al Registro Nacional de los Recursos Hídricos para que conforme a lo antes expuesto, emitiera la resolución en la que se notifique al titular de cada trámite el estado de suspensión en el que se encuentra.

Expone la licenciada Cabrera, que del artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, LPA, se colige la obligación de la Administración de analizar la viabilidad de continuidad de los procedimientos suspendidos, para ello debe verificarse si las causas que motivaron la suspensión persisten a la fecha; en ese sentido, es preciso revisar las condiciones actuales de la misma, al respecto si bien es cierto la Declaratoria de Estado de Emergencia Ambiental, se encontrará en rigor hasta abril 2025, la ASA ha emitido ya diversos lineamientos para el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto

No. 12, advirtiendo que el mismo decreto sobre uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la zona afectada, ordenó emitir “restricciones”, lo que implica que debe considerarse, aquellos casos en que es imprescindible la continuidad del trámite, en ese sentido, tomando en cuenta que las causas que motivaron el Decreto de Emergencia, ha sido la proliferación de cianobacterias del género *Limnographis* que causan daño en el espejo de agua del lago, que por ser aguas superficiales se encuentran más propensas a la contaminación directa por actividades humanas, a diferencia de las aguas subterráneas que pueden estar más protegidas de la contaminación directa y desempeñan un papel crucial en mantener el flujo base de ríos y humedales, así como, representan una parte importante del ciclo hidrológico y son una fuente importante de agua para consumo humano, y que a la fecha se encuentra por iniciar la etapa de instalación del sistema ultrasónico para el control de algas y monitoreo de calidad de agua que permitirán erradicar la problemática de liberación de toxinas debido a cianobacterias en el Lago de Coatepeque; y siendo que el derecho a la salud y a la vida está intrínsecamente relacionado con tener garantizado el acceso al agua con calidad para consumo humano y al saneamiento, según el artículo 1 de la LGRH y que el Estado ha reconocido el derecho humano al agua y al saneamiento, conforme al cual todas las personas deben disponer de agua limpia, suficiente, salubre, segura, aceptable, accesible y a un costo asequible, en cantidad, calidad, continuidad y cobertura, bajo ese contexto se tiene a bien recomendar levantar la suspensión en lo referente a procedimientos relacionados con la autorización del uso y aprovechamiento de los recursos hídricos **en aguas subterráneas**, en la zona y de esa forma garantizar el acceso al recurso para los habitantes del sector, por lo que somete a consideración de esta Junta Directiva que: **I)** Se modifique el “*Acuerdo de suspensión de trámites en la Cuenca del Lago de Coatepeque*”, en el sentido de circunscribir la suspensión únicamente para los procedimientos relacionados con: **a)** La autorización del uso y aprovechamiento de agua superficial proveniente del Lago de Coatepeque; **b)** Los permisos de vertido y **c)** Las autorizaciones de uso de los bienes que conforman el dominio público hidráulico, en específico los que se refieren a la ribera, lecho y las playas del Lago de Coatepeque; **II)** Se autorice al Registro Nacional de los Recursos Hídricos para que conforme a lo antes expuesto, notifique al titular de cada trámite el estado de suspensión en el que se encontrara su trámite, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos la cual establece que “*El órgano competente podrá decretar de oficio la suspensión del procedimiento, cuando concurra un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que así obligue a hacerlo. La resolución por la que se decida la suspensión deberá estar especialmente motivada. La suspensión durará sólo mientras subsista la causa que la motive.*”.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 69, 72, y 93 de la Ley General de Recursos Hídricos, así como para seguir cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 12 de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial Número 63, Tomo Número 443 de esa misma fecha, mediante el cual el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha declarado Estado de Emergencia Ambiental, por unanimidad ACUERDA: **I)** Modificar el Punto Tres del Acta Nueve de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la ASA, celebrada a las catorce horas del día veintidós de abril del dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó el “*Acuerdo de suspensión de trámites en la Cuenca del Lago de Coatepeque*”, en el sentido que a partir de esta fecha únicamente se suspenderán todos los procedimientos relacionados con: **a)** La autorización del uso y aprovechamiento de agua superficial proveniente del Lago de Coatepeque; **b)** Los permisos de vertido

que prevean tener el Lago de Coatepeque como medio receptor y c) Las autorizaciones de uso de los bienes que conforman el dominio público hidráulico, en específico los que se refieren a la ribera, lecho y las playas del Lago de Coatepeque; **II)** Autorizar al Registro Nacional de los Recursos Hídricos para que conforme a lo antes expuesto, notifique al titular de cada trámite el estado de suspensión en el que se encontrara su trámite. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SIETE. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE CUERPOS DE AGUA SUPERFICIAL PARA UNA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE EL SALVADOR” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO.

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento a los Arts., 4, 11, 13, Literal m), 18 y 21 Literales l) y q) de la Ley General de Recursos Hídricos, presenta a consideración de la Junta Directiva de la ASA el proyecto denominado: “Saneamiento y restauración de cuerpos de agua superficial para una gestión integrada de los recursos hídricos en El Salvador”, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 (US\$456,100.00), el cual será ejecutado por la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) durante un período de trece meses y veintiséis días, iniciando el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. Este proyecto se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional Objetivo Estratégico No.1, referente a “Promover la gestión integral del recurso hídrico para el bienestar de la población y el desarrollo de las diferentes actividades económicas, sociales y ambientales de manera sostenible”.

El objetivo del proyecto es ejecutar una investigación científica sobre cantidad y calidad del agua de los cuerpos de agua dentro del territorio nacional para implementar una estrategia de saneamiento y restauración del agua superficial de los mismo para garantizar una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico nacional, con énfasis en la cuenca del Río Lempa, principal recurso hídrico del país y con la cual se beneficiaría a más del 85% de la población del territorio nacional.

Durante el presente año, la ASA está realizando diversos proyectos entre ellos, el inventario de vertidos, financiado con fondos provenientes de FCAS-AECID y ejecutado mediante un convenio de cooperación con el MARN, con lo cual se ha fortalecido la experiencia técnica del personal y los servicios de laboratorio contratados y los activos de la ASA mediante equipamiento para muestreo de la calidad y cantidad del agua de vertidos y medios receptores; así como hardware y software para el debido procesamiento y diseño de las acciones a recomendar; asimismo se están ejecutando acciones enmarcadas en el convenio de cooperación con la ANDA, vigente desde septiembre de dos mil veinticuatro, en virtud del cual la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA) realizará análisis de laboratorio de aguas superficiales, subterráneas y residuales, valorados en un monto aproximado a CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50,000.00); además de la creación de Dirección de Investigación Científica y Tecnológica para la Gestión Integrada del Agua (DITGIA o DIN) de la ASA, proponiendo esta última el presente proyecto que conllevará a establecer un marco de acción estratégico para implementar, recuperar y conservar obras de saneamiento con enfoque en gestión integrada y sostenible de cuencas y aplicación de conceptos de economía circular del agua.

En el Anexo 3 se agrega el perfil del proyecto y los productos esperados, el monto que se requiere para ejecutar el proyecto es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$456,100.00), con fondos provenientes de compensación ambiental según lo dispuesto en la siguiente tabla:

Recurso solicitado	Monto a financiar (US\$)	Fuente de financiamiento	Comentarios
Personal técnico y especializado	456,100.00	Fondos de compensación ambiental	13 profesionales con experiencia y conocimiento comprobado en saneamiento e hidro geoquímica, que participaron en el proyecto LIVPAMA, ejecutado con fondos FCAS – AECID. 2 especialistas de diseño, modelo, simulación hidráulica e hidrología.
Total presupuesto solicitado	456,100.00		

La Junta Directiva, con base en lo expuesto y de conformidad al artículo 21 literal “k” de la Ley General del Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: **I)** Aprobar el perfil del proyecto: “Saneamiento y restauración de cuerpos de agua superficial para una gestión integrada de los recursos hídricos en El Salvador”; y su financiamiento por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$456,100.00), conforme al Anexo 3 de la presente acta y que serán ejecutados por la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en el período de noviembre dos mil veinticuatro a diciembre dos mil veinticinco, el cual es el plazo establecido para la ejecución del proyecto en referencia; **II)** Autorizar a la Presidenta de la ASA, Licda. Ethel Cabrera y a la Directora Financiera Institucional para realizar las gestiones que fueran necesarias ante el Ministerio de Hacienda para la asignación del código único de proyecto (CUP) y garantizar la provisión del financiamiento del Proyecto por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$456,100.00); provenientes de compensación ambiental. Certifíquese y Comuníquese.

PUNTO OCHO. DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

La Licenciada Ethel Cabrera, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió 7 solicitudes de Permisos de Vertidos de Aguas Residuales, cuyo detalle se presenta en la Tabla 1:

Tabla 1. Datos generales de las solicitudes de Permisos de Vertidos de Aguas Residuales, descargadas a medios receptores.

Nº	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Tipo de agua residual	Nombre del medio receptor	Puntos de vertido	Volumen diario de vertido (m ³)	Cumple con calidad Vertido
1	RNRH-VER-3327	PEDRERA PROTERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PEDRERA PROTERSA	Especial	Quebrada sin nombre, afluente de Quebrada Los Encuentros.	13.732068°, -89.439871°	127.2 (volumen mensual)	Sí

Nº	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Tipo de agua residual	Nombre del medio receptor	Puntos de vertido	Volumen diario de vertido (m³)	Cumple con calidad Vertido
2	RNRH-PVER-1435	LIVSMART AMÉRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	LIVSMART AMÉRICAS, S.A. DE C.V.	Especial	Río Colón o Los Chorros	13.740833°, -89.400555°	1,350	Si
3	RNRH-VER-3163	INVERSIONES ENERGÉTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CENTRAL ELÉCTRICA TALNIQUE	Ordinarias	Río Talnique	13.724003°, -89.423740°	6.05	Parcialmente
				Especial			1.38	
4	ASA-PVER-J0007-2024	GLOBAL DEVELOPERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	URBANIZACIÓN NUEVA SAN MIGUEL.	Ordinarias	Quebrada Las Lomitas	13.441656°, -88.165042°	1,485.6	Si
5	RNRH-VER-3115	GLOBAL DEVELOPERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	URBANIZACIÓN VILLA MONTECRISTO	Ordinarias	Quebrada de Invierno Agua Zarca, afluente de río San José	14.337779°, -89.452395°	450	No aplica
6	ASA-PVER-J0043-2024	AGRÍCOLA MONTREAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PROYECTO INDUSTRIAL COMERCIAL VIDRÍ EL ÁNGEL	Ordinarias	Quebrada El Roble, Quebrada El Paterno y Quebrada El Puente Oscuro	13.789217°, -89.216936°	278.40	No aplica
						13.791055°, -89.219037°		
						13.793002°, -89.221329°		
						13.793234°, -89.221371°		
7	RNRH-PVER-2887	LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	PLANTA CERVEZA DE LA CONSTANCIA	Especial	Quebrada sin nombre	13.697917°, -89.179172°	657.50	Parcialmente

Con base en lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes de Permisos de Vertido de Aguas Residuales en referencia, emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas, en los cuales se evaluó entre otras cosas el cumplimiento de la calidad de los parámetros de vertido y las características de los sistemas de tratamiento.

En consecuencia, en dichos dictámenes se concluye que se considera pertinente y se recomienda a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua OTORGAR los Permisos de Vertido de Aguas Residuales solicitados conforme a lo detallado en la Tabla 1 de este punto, bajo las condiciones de estricto cumplimiento definidas en cada uno de los Dictámenes Técnicos correspondientes, que conforman el Anexo 4 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)", 92 letra "a" y 93 y 94 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: I) Aceptar la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de

Permisos de Vertido de Aguas Residuales contenidos en el Anexo 4 de la presente acta, según el detalle siguiente:

1. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **PEDRERA PROTERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para el proyecto **PEDRERA PROTERSA**, ubicado en Carretera a Tepecoyo a 2.5 kilómetros del desvío de Ateos, distrito de Sacacoyo, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga un volumen mensual de **127.2 m³** de aguas residuales de **tipo especial**, al medio receptor denominado “Quebrada sin nombre” afluente de la Quebrada Los Encuentros, mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas **Latitud 13.732068°, Longitud -89.439871°**; por un plazo de **3 años** bajo las condiciones de estricto cumplimiento descritas en el apartado VIII del Dictamen Técnico.
2. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **LIVSMART AMÉRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en kilómetro 28, carretera que de San Salvador conduce a Sonsonate, Parcelación Hacienda Cuyagualo, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga de un volumen diario de **1,350 m³** de aguas residuales de **tipo especial** al medio receptor denominado **Río Colón o Los Chorros** mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas **Latitud 13.740833°, Longitud -89.400555°**, por el plazo de **3 años** bajo las condiciones de estricto cumplimiento descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico.
3. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **INVERSIONES ENERGÉTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto **CENTRAL ELÉCTRICA TALNIQUE**, ubicado en Calle Antigua a Jayaque y Calle a Cantón Los Sitios, Cantón El Tránsito, distrito de Talnique, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, para efectuar la descarga de un volumen diario de **1.38 m³** de aguas residuales de **tipo especial** y de un volumen diario de **6.05 m³** de aguas residuales de **tipo ordinaria** mediante **un punto de vertido** al medio receptor denominado **Río Talnique** en las coordenadas geográficas: **Latitud 13.724003°, Longitud -89.423740°**; por el plazo de **3 años** bajo las condiciones de estricto cumplimiento descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico, el cual en su conclusión establece que las aguas residuales, posterior a su tratamiento, cumplen parcialmente con la calidad requerida para ser descargadas al medio receptor. Por lo tanto, el permiso de vertido de aguas residuales debe otorgarse de manera condicionada, obligando al titular a corregir la calidad del vertido y cumplir todas las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* que sean fijadas en la resolución de otorgamiento del permiso.
4. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **GLOBAL DEVELOPERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto **URBANIZACIÓN NUEVA SAN MIGUEL**, ubicado en Cantón El Jute, distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; para efectuar la descarga de un volumen diario de **1,485.6 m³** de aguas residuales de **tipo ordinaria** al medio receptor denominado **Quebrada Las Lomitas**, mediante **un punto de vertido**

definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.441656°, Longitud -88.165042°**; por el plazo de **3 años** bajo las condiciones de estricto cumplimiento descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico.

5. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **GLOBAL DEVELOPERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto **URBANIZACIÓN VILLA MONTECRISTO**, ubicado en Carretera CA-12N, kilómetro 114-115 y calle hacia Santa Rosa, Cantón Tecomapa, distrito de Metapán, municipio de Santa Ana Norte, departamento de Santa Ana; para efectuar la descarga de un volumen diario de **450 m³** de aguas residuales de **tipo ordinaria** al medio receptor denominado **Quebrada Agua Zarca** en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud: 14.337779°, Longitud: -89.452395°**, por el plazo de **3 AÑOS** bajo las condiciones de estricto cumplimiento descritas en el apartado VI del Dictamen Técnico.
6. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **AGRÍCOLA MONTREAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** para el proyecto **INDUSTRIAL COMERCIAL VIDRÍ EL ÁNGEL**, ubicado en carretera que conduce de San Salvador a Quezaltepeque, Hacienda El Ángel, séptima porción 1 y 2 segregadas, Cantón Las Delicias, distrito de Apopa, municipio de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador; para efectuar la descarga de un volumen total diario de **278.40 m³** de aguas residuales de **tipo ordinaria, mediante 4 puntos de vertido** a los medios receptores siguientes: **Quebrada El Roble**, en las coordenadas geográficas: **Latitud: 13.789217°, Longitud: -89.216936°**; **Quebrada El Paterno**, en las coordenadas geográficas **Latitud: 13.791055°, Longitud: -89.219037°**; y **Quebrada El Puente Oscuro** en dos puntos de vertido en las coordenadas geográficas: **Latitud: 13.793002°, Longitud: 89.221329°** y **Latitud: 13.793234°, Longitud: -89.221371°**, por el plazo de **3 AÑOS** bajo las condiciones de estricto cumplimiento descritas en el apartado VI del Dictamen Técnico.
7. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por **LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para el proyecto **PLANTA CERVEZA LA CONSTANCIA**, ubicado en Avenida Independencia, No. 526, distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; para efectuar la descarga de un volumen diario de **657.50 m³** de aguas residuales de **tipo especial** al medio receptor denominado **Quebrada sin nombre** mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas **Latitud 13.697917°, Longitud -89.179172°**; por el plazo de **3 años** bajo las condiciones de estricto cumplimiento descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico, el cual en su conclusión establece que las aguas residuales, posterior a su tratamiento, cumplen parcialmente con la calidad requerida para ser descargadas al medio receptor. Por lo tanto, el permiso de vertido de aguas residuales debe otorgarse de manera condicionada, obligando al titular a corregir la calidad del vertido y cumplir todas las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* que sean fijadas en la resolución de otorgamiento del permiso.

II) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las

generó confusiones con las coordenadas entre ambos pozos, siendo las coordenadas geográficas correctas las que correspondientes al pozo industrial que se está autorizando.

Que el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, literalmente establece: “Rectificación de errores materiales Art. 122. En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto” y en ese sentido se verificó que Honorable SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en Sentencia de Referencia 302-2006 de fecha 29/09/2017, concibió al ERROR MATERIAL, como aquel que “no hace variar la fundamentación de la decisión de fondo; ya que una de las principales particularidades de este tipo de yerros, es que se tratan de simples equivocaciones elementales de nombres, etc... es notoria y manifiesta la concurrencia de un error en el manejo y consignación de unos datos en la sentencia, lo cual se perfila como un error por un *lapsus calami*”, por lo cual se solicita la rectificación en referencia, pues existe un evidente error material, el cual fue objeto de verificación a través del control de números de asientos y de registro que para tal efecto lleva el Registro Nacional de Recursos Hídricos.

La Junta Directiva, con base en lo anterior y lo dispuesto en el Art. 13 letra “w)” de la Ley General de Recursos Hídricos, Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad ACUERDA: **I)** Rectificar los acuerdos tomados en el punto 3, numeral 4 del acta 19-2024, en lo relativo a la autorización de uso y aprovechamiento de recurso hídrico, a favor de Carnes de El Salvador, S.A de C.V. referencia RNRH-AUT-04-24-00115/ID#1768, específicamente en las coordenadas del pozo inscrito a favor de dicha sociedad, la cual será concedida según el siguiente detalle: **4.** OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **CARNES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-04-24-00115/ID#1768**, para el pozo del proyecto “Granja Monterico” ubicado en Lote número 137 del Polígono "A", Desmembrado de la Hacienda Cuyagualo, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud Norte 13.756317° y Longitud Oeste -89.403990**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Agropecuario considerando la seguridad alimentaria por un volumen total anual de **114,318.00 m³**, por un plazo de **5 AÑOS.** **II)** Instruir que se emita la resolución que materialice lo antes dispuesto y la correspondiente comunicación al titular del mismo; **III)** Instruir a la Dirección Ejecutiva y jefaturas superiores inmediatas tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar que este tipo errores vuelvan a suceder. Certifíquese y comuníquese.

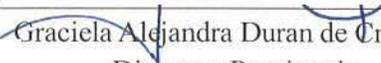
No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las diez horas con diez minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Ethel Elizabeth Cabrera
Presidenta i.
Autoridad Salvadoreña del Agua
ASA

Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales


Mario Cesar Guerra Álvarez
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

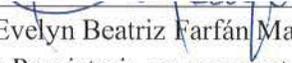

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía

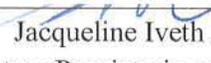

Graciela Alejandra Duran de Cristales
Directora Propietaria
Ministerio de Turismo


Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda


Edgar Eliseo Alvarenga Funes
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte


Vera Ludmila Castro de Meña
Directora Propietaria
Ministerio de Gobernación


Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria en representación de la
Universidad de El Salvador.


Jacqueline Iveth Juárez Viana
Directora Propietaria en representación del
Ministerio de Salud.


Jacqueline Noemí Campos Velásquez
Secretaria de Junta Directiva de la
ASA